



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 - 2024 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 de julio del 2024

VISTO:

El Proveído OGAF-3502-2024, Informe N° 00539-2024-OA-OGAF/MDJLBYR, Proveído OGAF-3498-2024, Informe N° 370-2024-GDSYE/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Oficina General de Administración Financiera mediante Resolución de Administración N° 131-2024-MDJLBYR-A-GM-OGAF, aprueba el Plan de Trabajo denominado Día del Maestro "**Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio en Labor Educativa**", con Proveído N° 3502-2024 /OGAF/MDJLBYR, tramita en la modalidad de encargo a la servidora Abg. Ana María Tejada, (e) Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos correspondientes a dicha actividad, de bienestar social Día del Maestro "**Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio en Labor Educativa**". Según lo detallado en el Informe N° 370-2024-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento Estratégico con Nota N° 0000001152-2024 se está otorgando la suma de S/. 1 750.00 soles del Rubro 08 Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para la Día del Maestro "**Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio en Labor Educativa**".

Que, la servidora responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de **Abg. Ana María Tejada**, Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte, por el importe de S/. 1 750.00 (**Mil Setecientos cincuenta con 00/100 soles**), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la servidora Abg. Ana María Tejada, por el monto de S/. 1750.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - **INSTAR** al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO
OGAJ
OGAF
OTIYC